

## NOTAS Y RESEÑAS

## ALQUÉZAR: NOTAS PARA SU HISTORIA

POR

A. BARCALA

El primer período del reinado de Sancho Ramírez (1063-1070) concluye con la fundación de dos castillos-abadías, que siguen el modelo de reconquista del territorio aragonés a los musulmanes y el de reforma eclesiástica introducido en las zonas ya conquistadas: se trata de Loarre y de Alquézar. En ambos, junto a una sólida fortificación, se estableció una comunidad de canónigos de San Agustín, con su regla propia y distinta de la benedictina, pero muy alabada también por los papas de la época.

El castillo-abadía de Alquézar y su Colegiata han sido estudiados principalmente desde el punto de vista arqueológico y turístico; menor ha sido la atención dedicada a su historia y los autores que han intentado esbozarla se basan, con frecuencia, en una documentación escasa y dispersa, no siempre sometida a crítica. Sólo en algunos casos se ha ampliado la base documental de los trabajos y no es raro encontrarse con repeticiones de lo dicho ya por otros<sup>1</sup>. Sin embargo, el lugar privilegiado y estratégico que Alquézar

---

<sup>1</sup> Salvo alguna somera indicación en las obras de J. Zurita, J. L. Villanueva y otros, entre los historiadores antiguos es, sobre todo, R. DE HUESCA quien dedicó a Alquézar las páginas más elaboradas en su *Teatro Histórico de las Yglesias del Reyno de Aragón* (Pamplona 1797) VII, pp. 246-286. Pero la bibliografía sobre el castillo-abadía comienza en este siglo con el breve e interesante trabajo de F. CARRERAS CANDI, «Alquézar sots dominis dels prelats de Tortosa», *Bol. Acad. de las Buenas Letras de Barcelona*, 4, 1907-8, pp. 193-200. A él le han seguido otros, de enfoque y valor muy desiguales: R. DEL ARCO, «El castillo de Alquézar», *Linajes de Aragón*, 7, 1916, pp. 54-47; Id., *El castillo-abadía de Alquézar*, Madrid, 1922; G. DE GOTOR, «El Castillo y Colegiata de Alquézar», *Nuestro Tiempo*, 2, 1923, p. 33; F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, «Restauración de la ex Catedral de Roda, Real monasterio de Sigüenza, castillo y colegiata de Alquézar, castillo de Loarre y retablo de Capella», *Bol. Real Acad. de la Hist.*, 111, 1942, pp. 37-43; R. DE ARCO, *Catálogo monumental de Huesca*, Madrid, 1942, pp. 188-196; M. DE PANO, «Alquézar», en *Aragón histórico, pintoresco y monumental*, Zaragoza s.a., I, pp. 367-378; A. UBIETO ARTETA, «La construcción de la Colegiata de Alquézar (notas documentales)», *Pirineos*, 5,

ocupó en la comarca de Sobrarbe hizo de él uno de los enclaves fundamentales de la cordillera pirenaica central, junto con el propio Loarre, Sarsamarcuello y más tarde Montearagón, para la reconquista del Somontano y de la Tierra Llana durante el último tercio del siglo XI. Su papel fue importante, a juzgar por las plazas ganadas con su apoyo, en esos años: Estrada (1087), Monzón (1089), Salinas y Naval (1095), Barbastro (1100), etc.<sup>2</sup>.

La construcción del castillo se había iniciado en los primeros años del siglo IX y pronto los cronistas árabes lo llaman *al-Qasr* de los Banu Jalaf. Su nombre y fundación se deben probablemente a Jalaf ibn Rasid ibn Alad, quien, junto con otros musulmanes rebeldes al Califato de Córdoba, controló esa zona aragonesa de la Marca Superior a fines del siglo VIII y comienzos del IX<sup>3</sup>. Desaparecidos los Banu Jalaf, el castillo pasó en los inicios del siglo X a manos del wali de Huesca Muhammad al-Rawil<sup>4</sup>. Fue conquistado a los musulmanes durante el reinado de Sancho Ramírez (1063-1094) y ya figura como plaza fuerte aragonesa en documentos del año 1067. Tras varias décadas de auge y poderío, su importancia estratégica decayó, al ser conquistadas Huesca, Barbastro y la Tierra Baja, desplazándose la frontera más hacia el sur. La mayor seguridad de que gozó entonces permitió a Alfonso I asentar una nueva población fuera de sus murallas y concederle los Fueros de Jaca en 1114. Desde entonces se convirtió en centro comercial y religioso de su comarca. Durante más de dos siglos fue propiedad de la Corona, hasta que Pedro IV (1357) vendió el castillo, la villa y sus aldeas al mayordomo real D. Pedro Jordán de Urries por cincuenta mil sueldos jaqueses. Recuperado unos años después el realengo, el propio rey lo volvió a enajenar, en 1372, permutándolo por Rica. Lo volvió a recuperar siete años después y permaneció ya unido a la Corona hasta su progresiva desmembración en los siglos posteriores.

Fue costumbre de Sancho Ramírez no sólo fortificar los castillos fronterizos de sus reinos (uso común en la época), sino dotarlos también con iglesias propias, encomendadas frecuentemente a los Canónigos de San Agustín: así lo hizo, entre otros, con los ya mencionados de Loarre, Motearagón y Alquézar. La iglesia abacial y la Colegiata de esta última se fundó y comenzó a construir entre 1071 y 1074; su primer abad fue D. Sancho, procedente del monasterio de San Juan de Metidero, también en Sobrarbe<sup>5</sup>. En tiempos de su sucesor, el abad Galindo, se amplió el castillo y se edificaron las depen-

---

1949, pp. 253-266; A. ALMELA, «Alquézar», en *Mapa Geológico de España*, Madrid, 1950; A. J. MARTÍN DUQUE, «Notas sobre el dominio de los obispos de Tortosa en Alquézar: el *Opus Piscium* de los clérigos de Santa María», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 6, 1956, pp. 212-228; A. BENITO VIDAL, «Los clérigos de Santa María de Alquézar en los reinados de Alfonso II y Pedro II de Aragón», en *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1964, II, pp. 171-177; A. CANELLAS y A. SAN VICENTE, *Aragón Román*, Barcelona, 1971, pp. 305-310; J. F. FORNÉS CASALS, *Alquézar, enlace medieval*, Barcelona, 1973; A. DURÁN GUDIOL, *Historia de Alquézar*, Zaragoza 1979; Id., *La villa y la colegiata de Alquézar*, Huesca 1990. Estas últimas, aunque se repiten, constituyen la síntesis histórica más completa y fiable.

<sup>2</sup> A. UBETO ARTETA, *op. cit.*, p. 256.

<sup>3</sup> A. DURÁN GUDIOL, *La villa...*, *op. cit.*, p. 9.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 21.

dencias para los canónigos, junto a la nueva iglesia de Santa María (1083). Esta fue consagrada en 1099, reinando Pedro I. Había sido inicialmente una mezquita transformada en modesta capilla para la guarnición. Desde 1085 los cristianos de la fortaleza y su comarca tuvieron en ella su principal lugar de culto. Su relativa importancia estratégica y religiosa movió a diversos reyes aragoneses a dotarla con numerosas propiedades y rentas. En el siglo XII se hicieron nuevas obras de ampliación, especialmente en el claustro románico y en las viviendas canónicas. Su progresivo declive militar y la falta de recursos la llevó al estancamiento, cuando no al deterioro. Todavía a comienzos del siglo XIV se levantaron las crujías góticas, que completaban el primitivo claustro románico, y en el XV se le añadió una capilla lateral, dedicada a Santa Ana. La Colegiata se amplió por última vez en el siglo XVI (entre 1525 y 1532), según planos del maestro Juan Segura, y se volvió a consagrar en 1556<sup>6</sup>.

En la segunda mitad del siglo XVIII, Alquézar era sólo una sombra de lo que había sido en el pasado: hacía tiempo que había perdido toda importancia estratégica, la comunidad de canónigos regulares languidecía reducida a la mínima expresión y la Colegiata con sus dependencias sufría el deterioro del tiempo. Partes del edificio habían sido abandonadas y no faltaban algunas ruinas. Conservaba, sin embargo, un modesto pero interesante archivo, donde se cubrían de polvo documentos que prácticamente nadie consultaba. Su fondo principal contenía diplomas y privilegios reales, escrituras con donaciones de particulares, Actas capitulares, libros de cuentas y una reducida biblioteca<sup>7</sup>. Parte de todo ello se perdió posteriormente, pero conocemos su existencia

<sup>6</sup> A. UBIETO ARTEJA, *op. cit.*, passim.

<sup>7</sup> No existe índice sistemático de esos fondos ni cartulario completo y crítico de Alquézar; la documentación que no ha desaparecido se encuentra dispersa en varios archivos. En el de la Catedral de Huesca existe un cartulario incompleto (sig. ant. 35,1,1), que consta de ocho hojas en pergamino con letra de mediados del siglo XIII; procede de la iglesia-colegiata de Alquézar y contiene privilegios y diplomas de Pedro I, de los obispos de Tortosa y de los priores de Alquézar (1156-1204); en el mismo archivo se encuentra también el llamado *Libro de la Cadena* y un «Saco de Alquézar» con documentación varia. En el Archivo Histórico Nacional (Madrid), Secc. Clero, «Alquézar», existen varias carpetas con documentación dispar. En la propia Colegiata de Alquézar (hoy parroquia) se encuentra un *Lumen Ecclesiae* o «Libro Lucero de la insigne Colegiata»; forma un tomo de 334 ff. y contiene privilegios reales, bulas pontificias, estatutos y escrituras diversas con otros papeles, incluidas algunas partituras musicales; la recopilación fue hecha entre 1616 y 1618 por el canónigo D. José de Tonés. En el siglo XVIII don Manuel Abad y Lasierra transcribió una serie de documentos, tomados de sus originales o de copias antiguas; se conservan en la Real Academia de la Historia (Madrid), «Colección Abad y Lasierra» (también «Papeles de Abad y Lasierra»), t. III, sig. 9/3968 (títulos reales y escrituras sacadas del «Cartulario»); sig. 9/3984 (*idem* del «Lumen Ecclesiae»); «Índice de los Archivos de la Congregación Benedictina Tarraconense que con permiso de S.M. (q.D.g.) ha examinado D. Fr. Manuel Abbad y Lasierra, benedictino claustral de la misma congregación (año 1772)», t. II, núm. 23, sig. 9/3967. Una copia de dicho «Índice» (62 ff.) se conserva en «Papeles sobre varias cosas y casos particulares de Francia, Alemania, Venecia, Parma, Nápoles», en la Biblioteca del Seminario de San Carlos (Univ. Zaragoza), Mss. 169, ff. 59 ss., procedente de la antigua biblioteca del marqués de Roda; ha sido editado por R. LÓPEZ BATALLA, «La presencia altoaragonesa en el movimiento ilustrado español: los hermanos Abad y Lasierra», *Argensola*, 26, 1983, pp. 265-284; los documentos relativos a Alquézar están en pp. 282-286 (en adelante se citará por *Índice de 1772*).

por la visita de inspección que hizo D. Manuel Abad y Lasierra. Comisionado por Carlos III para revisar los archivos de la Congregación Benedictina a que pertenecía, Abad amplió su cometido y revisó en 1772 «Los Archivos reales y monasterios de Sta. Cruz de la Serós, San Victorián con sus dependencias, San Pedro de Tavernas, y Obarra, y el de Ntra. Señora de la O, con otras iglesias y pueblos antiguos, inmediatos a dichos monasterios, como los de Alquézar, Aynsa y Roda, sin omitir varios Heremitorios que están en lo más áspero de los Pirineos, y de quienes apenas hoy se tiene noticia, con haver sido muy célebres en tiempos antiguos»<sup>8</sup>.

De todo ello recogió Abad un abundante material, con copia de numerosos documentos. Redactó primero un Índice, como informe de su misión, y posteriormente un «Discurso Previo», en el que utilizó parte de la documentación recogida. A este escrito inédito, que es en realidad un tratado sobre el Patronato general de los reyes de España, pertenece la breve historia de Alquézar que presento en las páginas que siguen. Para su correcta comprensión hay que tener en cuenta que la intención de Abad es científica y política, a la vez. «La comisión –dice– para examinar diferentes Archivos y Bibliotecas de España con que me honro el Rey N.S. por su R<sup>l</sup> Cedula de 1771 me ha proporcionado ver entre los Monumentos antiguos muchos Codices Originales, diferentes obras inéditas, y un numero considerable de Privilegios Reales, Bulas Pontificias, y otras muchas Escrituras publicas, y privadas, en donde se halla depositada la memoria de los tiempos, la verdad de los Sucesos, y el legitimo origen, y principio de los derechos del Estado, y de la Yglesia; el no haber conocido bastante la importancia de estos venerables documentos ha ocasionado su abandono, y lastimosa dispersión, la cual solo puede traerse á la memoria con el fin de recoger las miserables reliquias que nos han quedado todavia en estos tristes depositos, la Ciencia Sagrada, y profana, la legislación Civil y eclesiástica, los Derechos publicos, y privados, y todo genero de literatura solida, que cultivaron nuestros Mayores y se halla afianzada sobre la devil y contingente permanencia de sus pergaminos añejos y cansados. El olvido de estos testimonios fidedignos ha inmutado el carácter Político de la Nacion, ha obscurecido las Regalias de la Corona, ha ofendido la jurisdiccion del Soberano; y casi ha llegado a arruinar del todo la disciplina y el Santuario; recoger y conservar los títulos de nuestro primitivo origen, y exis-

<sup>8</sup> *Índice de 1772*, p. 265. La mayor parte de esos documentos siguen inéditos. Por lo que respecta a Alquézar, han sido editados algunos por R. DEL ARCO, «La Edad Media en el Alto Aragón», *Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón* (en adelante EEMCA), 2, 1946, pp. 433-443, esbozo de cartulario que dista mucho de ser completo. Bajo la dirección de A. UBIETO, elaboró un cartulario fragmentario A. BENITO VIDAL con el título de «Documentos de la Iglesia de Santa María de Alquézar, de 1069 á 1263», presentado como tesis de Licenciatura en la Fac. de Filosofía y Letras de la Univ. de Valencia (1960), pero que ha quedado inédito según mis noticias. Algunos documentos sueltos relativos a Alquézar han sido editados en Ph. JAFFÉ, *Regesta pontificum romanorum*, Berlín, 1851, *passim* (en adelante JAFFÉ-LÖWENFELD); J. SALARRULLANA, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*, 2 vols., Zaragoza 1907; E. IBARRA, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1913; P. KERR, *Papsturkunden in Spanien. II. Navarra und Aragón*, Berlín, 1928, *passim*; A. UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951; A. DURÁN GUDIOL, *La Iglesia de Aragón durante el siglo XI*, Roma, 1956; ID., *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, Zaragoza, 1969.

tencia política es tan propio del orden Civil, como la conservación de nuestro ser físico en el orden natural. Así lo consideraba Yo muchas veces á la vista de la incuria en que halle sepultados algunos Archivos, y este conocimiento me dictó una pasión indiscreta para la coleccion, y conservación de aquellos preciosos documentos»<sup>9</sup>.

Por lo que respecta a su intención política, hay que tener en cuenta que Abad pretende defender las regalías de los reyes de España frente a la Santa Sede y que, para lograrlo, ha seleccionado aquellos documentos en que más claramente pueden verse los conocidos derechos de conquista, fundación, edificación y dotación de iglesias o aquellos privilegios pontificios que parecen confirmarlos. «Con menos –añade– de la decima parte de las Escrituras, que hoy poseo, y con solo el auxilio de los cansados pergaminos (como puede verse en sus citas) forme este discurso sobre el R<sup>l</sup> Patronato en general, que aunque informe, y reducido a los Archivos que hasta entonces havia visto, nos descubre el origen, y la naturaleza de esta Regalia, nos hacer ver la practica, y exercicio de la jurisdiccion R<sup>l</sup> en las Yglesias del R<sup>l</sup> Patronato con todas las facultades que le estan anexas, y demuestra el orden inviolable, y sucesivo Derecho sostenido por nuestros Soberanos, desde los primeros tiempos de la restauracion de España hasta este siglo»<sup>10</sup>.

En cuanto a su intención científica, hay que reconocerle una sensibilidad especial, compartida por otros ilustrados, y un esfuerzo considerable, dados los escasos medios de que dispuso, para rescatar de los más apartados archivos una documentación que permanecía en el olvido, en el constante deterioro y aun en el expolio. Pero hay que tener en cuenta también que Abad no realizó con sus fuentes esa labor crítica, que ya exigían los tiempos y que otros historiadores venían realizando ya fuera de España, pero también dentro de ella. Las dio, en general, por válidas y auténticas como las encontró y por ello la documentación que aduce no es siempre fiable.

<sup>9</sup> M. ABAD Y LASIERRA, «Discurso previo sobre los títulos, derechos y regalías del Real Patronato en general», a. 1782, 320 ff. (Arch. del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, Mss. 95 ff. 6-7); está dedicado al Conde de Floridablanca. Existe una copia-resumen, s. a. y de 136 ff., con el título: «Discurso previo sobre las iglesias, monasterios y capillas del Real Patronato» (Bibl. del Palacio Real, Madrid, Mss. 2847-4). La Cédula Real de 1771, encomendándole la revisión de archivos, puede verse en Arch. de la Real Acad. de la Historia, Madrid, «Colección Abad y Lasierria», t. XV, núm. 36 (en «Método para el reconocimiento de Archivos», sig. 9/3980).

<sup>10</sup> *Ibid.*, ff. 12 r-v. Los monasterios e iglesias de Aragón, cuyos documentos examinó y copió Abad para este trabajo, eran probablemente los más aptos de esos siglos medievales para sus fines. Como es sabido, la autonomía de los primeros reyes de Aragón frente a Roma, y el margen de intervención que tuvieron en cuestiones que luego se consideraron «eclesiásticas», fue mayor que en otros reinos hispanos; cfr. P. KEHR, «El papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII», EEMCA, 2, 1946, pp. 74-179 y *Papsturkunden...*, op. cit., II, introd. En realidad, se trata de un reflejo de la institución de la «iglesia propia», perteneciente a laicos (reyes o nobles), que dió lugar a la enconada «querrela de las investiduras» (1075-1122) y produjo una abundante literatura polémica, conocida como «libelli de lite»; cfr. A. BARCALA, *Historia de la Teoría política. Edad Media*, Madrid, 1990, I, pp. 260-280. Por lo que se refiere a los territorios inspeccionados por Abad, véanse los trabajos de J. VINKE, «Die Übergang vom Eigenkirchenrecht zum Patronatsrecht bezüglich der Niederkirchen in Katalonien und Aragón», en *Studi Gregoriani per la Storia di Gregorio VII e della riforma Gregoriana*, ed. de G. B. Berino, Roma, 1948, pp. 451-461, y «Das Patronatsrecht der aragonischen Krone», *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, Erste Reihe, Bd. 10, Münster, 1955, pp. 55-95.

Es sobradamente conocido el hecho de las falsificaciones de documentos medievales, hechas en la propia Edad Media o en los siglos posteriores. Su intención y alcance fue variado, pero generalmente pretendieron obtener algún beneficio material, jurisdiccional, «espiritual» o incluso pseudocientífico. Los casos quizá más conocidos y sonados son la supuesta «Donación de Constantino», de autor anónimo, y las falsas *Decretales* pontificias, puestas en circulación a fines del s. IX por Isidoro Mercator (o Peccator) y que tanto poder reportaron, con el tiempo, a la Curia romana y al papado frente a las iglesias de Occidente. También gozaron de amplio predicamento numerosas leyendas y falsedades, recogidas y mantenidas durante siglos en el *Breviario Romano*, para revestir de autoridad las más peregrinas tradiciones, cultos y aun supersticiones. Pero hubo otras numerosas falsificaciones de diversa índole, por la falta de escrúpulos de quienes pretendían defender por cualquier medio sus ideas o privilegios. Contra muchas de ellas combatieron algunos historiadores preclaros, como los cardenales Baronio, Perrone, Bona, Laurea, Orsini o el español Aguirre; el arzobispo de París Pedro de Marca; los benedictinos de San Mauro; el dominico Noël Alexandre, el premostratense Casimiro Ordín, el franciscano Antonio Pagi, el agustino Cristiano Lupo, los jesuitas Sirmondo y Petavio o el oratoriano Juan Morino; pero, sobre todo, los críticos Du-Cange, Schelstrate, Cabasucio, Bianchini, los hermanos Valesio o los notables Papebrochio y Henshenio. No fueron los únicos. Todos padecieron inicialmente duros ataques desde instancias oficiales por poner en cuestión hechos considerados como ciertos y base de situaciones muy establecidas; pero finalmente la historiografía occidental acabó reconociendo sus esfuerzos por depurar la historia cristiana de Occidente y despojarla de falsedades y mixtificaciones<sup>11</sup>.

También en España éstas han sido frecuentes y de todo tipo; pero basta con recordar las supercherías del tristemente famoso P. Higuera o las de Tamayo, Argáiz y otros cuyo nombre no ha pasado a la historia y que consiguieron engañar durante tiempo a la casi totalidad de nuestros críticos. Por lo que respecta a la documentación recogida por Abad hay que señalar que, en los siglos XI y XII, los monjes de San Juan de la Peña fueron especialmente aficionados a rehacer, cambiar o incluso inventar documentos reales y pontificios<sup>12</sup> y que a los monjes pinatenses les salieron no pocos imitadores en otros

<sup>11</sup> Es frecuentemente aleatorio fijar los comienzos de una corriente intelectual o histórica, ya que nada surge de modo completamente nuevo o por generación espontánea y sin precedentes más o menos confusos; pero lo cierto es que fue durante el Renacimiento, y especialmente con Lorenzo Valla (1407-1457), cuando se inició seriamente el movimiento de crítica histórica y de fuentes, que no haría sino progresar con el tiempo. En su *De falso credita et ementita donacione Constantini declamatio*, escrita en 1440 (ed. Basilea 1540 y 1543) se atrevió nada menos que a demoler con argumentos sólidos de crítica interna y externa la famosa «Donación de Constantino» en que se basaba el «poder temporal» de los papas. Entre los críticos anteriores a Abad y ya conocidos en España, destacan D. DE PAPPENBROECK (Papebrochio), *Propileum antiquarum circa veri ac falsi discrimen in vetustis membranarum* (Amberes 1675) y el famoso J. MABILLON, *De re diplomatica*, Paris, 1681; ambos maestros de críticos posteriores.

<sup>12</sup> Cfr. J. M. RAMOS LOSCERTALES, «La formación del dominio y los privilegios del monasterio de San Juan de la Peña», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6, 1919, pp. 2-109. Coetáneo de Abad, pero infinitamente más crítico que él, es el jesuita J. F. MASDEU, verdadero látigo de algunas falsificaciones y de historiadores incautos o malintencionados. En su voluminosa *Historia Crítica de*



monasterios e iglesias de Aragón. Abad utilizó algunas de ellas, ya conocidas por otros autores, y desempolvó otras, rescatándolas del olvido; pero hay que admitir que la gran mayoría de los documentos que aduce sobre Alquézar pueden considerarse auténticos. Yo señalaré aquéllos que son claras falsificaciones o que ofrecen dudas razonables sobre su autenticidad.

**«LA CAPILLA DE SANTA MARIA DE ALQUEZAR EN EL TERRITORIO DE SOBRARVE REYNO DE ARAGON»<sup>13</sup>.** La Villa de Alquézar fue uno de los mejores Castillos del Reyno de Aragon en tiempos de la Conquista; Llave, y antemural del Reyno de Sobrarve<sup>14</sup>. Los mismos naturales arrojaron los Sarracenos de este Castillo, y pusieron las llaves de él en manos de su Rey y Señor Dn. Sancho Ramirez, que en premio de tan singular valor, y fidelidad les concedio distinguidos honores, y Privilegios el año 1069<sup>15</sup> y edifico en él un templo dedicado à la Madre de Dios, y dotado con copiosas rentas, derechos, y jurisdicciones, instituyendo una Comunidad Eclesiastica Secular, que observase la Disciplina Canonica, vajo el gobierno de un Abad, y segun las Leyes que le dio el mismo Patrono; siendo el primer Prelado de aquella Yglesia Don

---

*España y de la Cultura Española*, 17 vols., Madrid, 1783 ss., especialmente t. XV, pp. 194 ss., rechaza bulas pontificias y privilegios reales que gozaban entonces de gran autoridad y servían de base a la casi totalidad de nuestros historiadores. Fue muy duramente atacado por Traggia, Martí, Moya, Nicolás Pérez y otros, que no carecían siempre de razón, pero estaban más apegados a las convenciones. La crítica de las fuentes documentales del reino de Aragón la han continuado en este siglo R. DEL ARCO, P. KEHR, J. M<sup>a</sup> LACARRA, los hermanos UBIETO, A. DURÁN GUDIOL, etc.

<sup>13</sup> M. ABBAB Y LASIERRA, «Discurso previo...», *op. cit.*, ff. 237-244.

<sup>14</sup> «Zurita Ann. tom. 1, libro 1 cap. 29» (Abad). Se trata de J. ZURITA Y CASTRO, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1562-80; citado por R. DEL ARCO, *El castillo-abadía...*, *op. cit.*, p. 433 y A. UBIETO, «La construcción...», *op. cit.*, pp. 253-4. La fecha de la conquista de Alquézar a los musulmanes sigue siendo imprecisa; se data, en general, entre los años 1065 y 1069. Zurita sigue, al parecer, la «Crónica de San Juan de la Peña», que menciona por primera vez a Alquézar al hablar de sus fortificaciones, después de conquistada.

<sup>15</sup> «Archivo de la Real Capilla de Alquézar. Rub. A. Num 2. Tumbo de su Yglesia, fol. 1 y 2» (Abad). Como recompensa por la conquista del castillo a los sarracenos, Sancho Ramírez concede a Alquézar fueros, derecho de elección de Abad y Prior, iglesias, rentas y otras posesiones, haciendo a sus pobladores francos, libres e ingenuos (era 1107 = año 1069); *Índice de 1772*, 282-3; A. UBIETO, «La construcción...», *op. cit.*, p. 254. Es el primer documento conocido de Alquézar, pero su redacción es posterior a la data; puede considerarse falso o, al menos, dudoso, pues contiene errores cronológicos en la *facta carta*, cita tenentes de castillos aragoneses que no lo fueron por esos años y llama a Sancho Ramírez «rey de Navarra» cuando todavía ocupaba ese trono Sancho de Peñalén (1054-1076); es igualmente dudoso que en 1069 se conceda a Alquézar los fueros concedidos a San Juan de la Peña en 1090 (J. M<sup>a</sup> RAMOS LOSCERTALES, *op. cit.*, p. 18); A. DURÁN GUDIOL, *Historia...*, *op. cit.*, p. 32 lo acepta como auténtico, por considerar esos errores como meras incongruencias diplomáticas, y lo fecha en 28 de agosto de 1067. El archivo de Alquézar desapareció en 1936, pero Abad lo conoció ordenado según la clasificación hecha en el siglo XVII y así lo cita; sus fondos documentales se dividían en once apartados, señalados cada uno de ellos con una letra mayúscula, que indicaba el cajón-armario donde se encontraban los documentos; éstos seguían un número de orden. El cajón más importante (A) contenía bulas pontificas, privilegios reales y donaciones; los restantes guardaban donaciones del Capitulo, papeles de administración, memoriales, concordias, etc.

Reseñas y notas

*Hispania Sacra*, 52 (2000)

Galindo, Varon de providad, y celo infatigables por los Dros. de su Yglesia, y del R<sup>l</sup> Patronato, a cuya solicitud se devio la Bula del Papa Gregorio VII que lo confirmo<sup>16</sup>.

En correspondencia à tan distinguidos servicios en el año 1075 dio el Rey Dn. Sancho Ramirez à su R<sup>l</sup> Capilla de Alquézar, y a su Abad Galindo diferentes Pueblos è Yglesias, con todos sus Dros, le previno de nuevo sus Fueros, y Orden de Juicio p<sup>a</sup> sus Causas, y el mismo Rey acordó con el Obispo Salomon de Roda, que Ordenase los Clerigos, y consagrarse el Crisma para la Capilla Real de Alquézar, y dependientes de ella, mas sin pretender por esto Dro ni exacion alguna, lo que prometio dho Obispo por si, y sus Sucesores<sup>17</sup>.

No se distinguio menos, que su Padre con su Capilla R<sup>l</sup> de Alquézar el Rey Dn. Pedro el 1<sup>o</sup> uniendole diferentes Pueblos è Yglesias con todos sus dros en el dia de su Consagracion año 1099, confirmandole las Donaciones y Privilegios con que la havian instituido el Rey su Padre, y declarando la Yglesia de Alquézar con todas sus dependientes libres, y exentas de todo jugo Episcopal<sup>18</sup> y el año de 1101, aumentó el mismo

<sup>16</sup> «Archivo de la Real Capilla de Alquezar Tumbo de su Yg<sup>ta</sup>. f. 1. Zurita...» (Abad). Se trata de la bula de Gregorio VII (17 de febrero de 1074), confirmando otra anterior de Alejandro II en la que habria concedido al rey Sancho Ramirez la facultad de disponer de todos los monasterios e iglesias, tanto de su reino como de los futuros territorios conquistados, salvo las catedrales; Arch. Cat. de Huesca, «Saco de Alquézar», sig. 2-18-1018 (copia del siglo XII, de donde la tomó Abad); R. DE HUESCA, *Teatro histórico...*, V 159, VIII 103 y IX 69; JAFFÉ-LÖWENFELD, nn. 4851 y 5257; E. IBARRA, *Documentos...*, op. cit., II, 74 y 78; P. KEHR, «Cómo y cuándo se hizo Aragón tributario de la Santa Sede», EEMCA, 1 (1945) 285-326; ID., «El papado...», op. cit., pp. 104 ss.; A. UBIETO ARTETA, «La introducción del rito romano en Aragón y Navarra», *Hispania Sacra*, 1 (1948), p. 2; R. LÓPEZ BATALLA, op. cit., p. 283, n. 85 y p. 285, núm. 10; A. DURÁN GUDIOL, «La Iglesia de Aragón durante el siglo XI», EEMCA, 4 (1951) p. 47. Esta bula y la supuesta de Alejandro II (conocida sólo por esta mención) fueron muy utilizadas por los historiadores antiguos, pero especialmente por los autores regalistas, como la carta magna de los derechos de Patronato de los reyes de España; ambas son consideradas falsas por P. KEHR, A. UBIETO y A. DURÁN GUDIOL. Aunque los documentos de esos años son escasos, Abad alude también, sin especificar, a la creación de la Canónica de Alquézar y la consagración de la capilla de Sta. María (J. SALARRULLANA, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramirez*, Zaragoza 1907, p. 22-24, núm. 11; A. UBIETO, «La construcción...», op. cit., p. 254 y n. 6). Igualmente alude a la donación de la décima del alodio de Atasuer y la mitad de los francos de Abizanda (era 1121 = año 1083); Arch. Cat. de Huesca, «Saco de Alquézar», nn. 32 y 33 (sig. ant. : Rub. A, núm. 4), copia del siglo XII (A. UBIETO, «La construcción...», op. cit., p. 256).

<sup>17</sup> «Archivo de la R<sup>l</sup> Cap<sup>a</sup> de Alquezar Rub. A Num. 3 Tumbo de su Yg<sup>ta</sup> folio 4» (Abad). Sancho Ramirez da a Alquézar diezmos, primicias, derechos, el monasterio de S. Esteban y S. Martín con otras donaciones que confirma; hace que Salomón, obispo de Roda, le conceda otros bienes; da nuevos fueros a los habitantes de Alquézar (era 1113 = año 1075); *Índice de 1772*, 283. Los «distinguidos servicios» a que alude Abad como justificación de estas donaciones son la resistencia y victoria sobre los musulmanes, durante el asedio de Alquézar por éstos, en el año 1074-1075; por ello les concedió además nuevos Fueros (T. MUÑOZ ROMERO, *Colección de Fueros municipales y cartas pueblas*, Madrid 1847, I 251; A. UBIETO, «La construcción...», op. cit., p. 255 y n. 8). El documento presenta la anomalía de señalar a Sancho Ramirez como rey de Navarra en 1075 (cf. n. 15), pero puede considerarse auténtico.

<sup>18</sup> «Arch. de la R<sup>l</sup> Cap.<sup>a</sup> de Alquezar Rub. H Num. 42 y Rub. A Num 5» (Abad). Pedro I dona a la Colegiata de Sta María de Alquézar las iglesias de Lascellas, Ponzano, Azara, Castillazuelo, Sala, Cos-

nuevas Dotaciones, y Privilegios, confirmando a su Clero la facultad de eligirse Abad, que este fuese de su Curia R<sup>1</sup>, y uno de los Capellanes de aquella Yglesia Limosnero perpetuo de su Mesa, vinculando todas quantas Dotaciones se havian acaudalado en esta su R<sup>1</sup> Capilla<sup>19</sup>.

teán, Sañinas y otras (Alquézar, octubre de 1099); Arch. de la Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 8; Arch. Cat. Huesca, armario II, leg. 12, núm. 787 (copia pseudovisigótica); *Ibid.*, «Saco de Alquézar», núm. 27 (sig. ant.: Rub. A, núm. 7); *Ibid.*, *Libro de la Cadena*, pp. 100-101, núm. CCXVIII y pp. 194-195, núm. CCCLXI; Arch. R. Acad. Hist., «Colección Abad y Lasierra», t. III, f. 33; R. DE HUESCA, *Teatro histórico...*, VII 271; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, p. 434; A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, pp. 309-311, núm. 71. Este documento debe ser considerado falso, pues presenta anomalías inaceptables en el escatólogo: trastoca el orden de la data; dice que Raimundo era obispo de Ribagorza; confunde a los tenentes de castillos aragoneses; incluye entre éstos a Barbastro, que en esa fecha era todavía musulmana; dice que la donación se hizo con motivo de la consagración de la Colegiata de Alquézar, que en realidad, tuvo lugar con posterioridad; etc. (A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, p. 200). Pese a ello, es cierto que Pedro I intervino frecuentemente en los asuntos de Alquézar y actuó como su patrono: en noviembre de 1086, siendo todavía Infante, permuta con su hermano D. Fernando «sus palacios (casas) de Alkezar» (A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, p. 212, núm. 2); en septiembre de 1087, manda a los abades Galindo de Alquézar y Ondisiculo de Araguás que permuten determinados bienes de sus monasterios (Arch. Cat. de Huesca, «Extravagantes», original; A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, p. 215, núm. 5); en el año 1095 dicta una sentencia arbitral en el pleito por unas posesiones sostenido entre los abades Poncio de San Victorián y Galindo de Alquézar, fallando a favor de éste último (Arch. Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 8); R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», p. 438; en el año 1098 ruega al papa Urbano II que una Barbastro, Chalamera, Monzón, Almenara y Alquézar al obispado de Roda (Arch. Cat. de Lérida, «Carpeta de documentos reales», núm. 73, copia del s. XII; Arch. de Roda, «Cartulario Mayor», p. 4; ES XLVI, p. 244, núm. 12; J. L. VILLANUEVA, *Viaje Literario a las iglesias de España*, Madrid 1806, XV, p. 361, núm. LXVIII; F. FITA, «Bula inédita de Urbano II», *Bol. R. Acad. Hist.*, 5, 1884, p. 101; J. F. YELA UTRILLA, «Documentos reales del antiguo archivo de Roda anteriores al siglo XII», *Mem. de la Fac. de Filos. y Letr.*, Zaragoza 1923, pp. 337-38, núm. 12; P. KEHR, «El papado...», *op. cit.*, p. 184; A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, pp. 292-93, núm. 58); este documento fue conocido por Abad, pero no lo menciona probablemente porque va contra la tesis de que los monasterios e iglesias reales de Aragón estuvieron exentos de toda jurisdicción episcopal. El mes de noviembre del mismo año 1099, del documento citado por Abad, la actividad de Pedro I fue especialmente fecunda para Alquézar: le donó primeramente el castillo de Huerta de Vero, con su villa y términos, más una viña en Azlor (Arch. Cat. de Huesca, *Libro de la Cadena*, p. 86, núm. 188; *Ibid.*, «Saco de Alquézar», núm. 8, sig. ant. Rub. H, núm. 42, original; *ibid.*, núm. 9, sig. ant. A-5 y núm. 10, sig. ant. A-5, letra carolina; *ibid.*, pp. 1-2, núm. 35 B-1, letra de fines del s. XIII; Arch. Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 5, letra del s. XVIII; Arch. R. Acad. Hist., «Colección Abad y Lasierra», tt. III y IX, sin foliar y equivocando las fechas; A. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, pp. 434-35; A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, pp. 311-313, núm. 72); unos días después le donó igualmente la villa de S. Esteban del Valle con todos sus términos y propiedades (Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», pp. 3-4, núm. 35-B; *ibid.*, *Libro de la Cadena*, p. 86, núm. 188; Arch. de la Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 37 y perg. B-32; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, pp. 436-37; A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, pp. 313-14, núm. 73; ID., «La construcción...», *op. cit.*, p. 257).

<sup>19</sup> «Ybid. rubrica A Numero 8» (Abad). Pedro I concede a Sta. María de Alquézar el priorato de S. Juan de Monzón, las iglesias de Lizana y Pertusa, un molino en Barbastro, la iglesia de Sta. María de Buil y determinados privilegios a los que alude el propio Abad (era 1139 = año 1101); Arch. Cat. Huesca, *Libro de la Cadena*, p. 176, núm. 387; *ibid.*, «Saco de Alquézar», núm. 36 (sig. ant. A-8, de donde

Continuaron los S.S. Reyes sucesores en distinguir, defender, y conservar su Capilla R<sup>l</sup> de Alquézar, y los dros del Real Patronato en aquella Yglesia contra las pretensiones de los Obispos de Huesca y Xaca<sup>20</sup> y contra la invasion de los Magnates, que le usurpaban los Pueblos<sup>21</sup> y unido el Condado de Barcelona à la Corona de Aragon, como en el año de 1149 el Principe Dn. Ramon Berenguer ganase la Ciudad de Tortosa è instituyese Obispo de ella a su Capellan Gaufredo, para subvenir la pobreza de aquella

lo tomó Abad), letra pseudovisigótica, mal conservado; Arch. de la Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, ff. 8v-9; breve noticia en R. de Huesca; J. M.<sup>a</sup> RAMOS LOSCERTALES, «La formación...», *op. cit.*, p. 19, n. 18, fragmentariamente; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, p. 439; A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, pp. 342-45, núm. 95. Este documento es probablemente una falsificación o, al menos, un arreglo: presenta a D. Sancho como obispo de Huesca y a Dalmasio como obispo de Barbastro, ambos hechos falsos, y una lista inaceptable de tenentes de Castillos aragoneses. En el *índice de 1772*, 283-284, se indica además que Pedro I erige a Alquézar en capilla real, eximiéndola de toda jurisdicción episcopal. Todavía en 1115, el rey concede a Alquézar los Fueros de Jaca (T. MUÑOZ ROMERO, *Colección de Fueros...*, *op. cit.*, p. 254; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, p. 439-40); confirmados por Ramiro II, Ramón Berenguer, Alfonso II, Pedro II y Pedro IV.

<sup>20</sup> «Archivo de la R<sup>l</sup> Cap<sup>a</sup> de Alquezar Rub. A Num. 10» (Abad). Sentencia arbitral en el pleito entre el abad Galindo de Alquézar y el obispo Esteban de Jaca-Huesca, por cuestiones jurisdiccionales y diezmos (era 1130 = año 1102); Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», núm. 12, copia pseudovisigótica, y núm. 16, copia del siglo XIII (ambas tienen la sig. ant. A-10, de donde la tomó Abad); Arch. de la Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 10 (copia del siglo XVIII); Arch. R. Acad. Hist., «Colección Abad y Lasierra», tt. III y IX, sin foliar, fechado por error en 1112; *Índice de 1772*, 284, núm. 4; J. GAVIRA MARTÍN, *Estudios sobre la Iglesia española medieval*, Madrid, 1929, apénd. I, p. 136; A. UBIETO, *Colección...*, *op. cit.*, pp. 381-82, núm. 120. Este documento alude a las falsas bulas de Alejandro II y Gregorio VII concediendo a Sancho Ramírez el patronato sobre las iglesias de Aragón (cfr. n. 16), pero además debe ser considerado como falso o muy dudoso porque el escriba del documento no figura entre los de Pedro I y el cambio que opera de L en XI es una anomalía sospechosa, pues al estar el documento redactado en letra visigótica, no es verosímil que se trate de un error o mala interpretación del copista, sino de un cambio intencionado.

<sup>21</sup> «Ybid. Rub. B Num. 32 Tumbo de su Yglesia, folio 37» (Abad). Sentencia de Alfonso I por la que obliga a D. García Garcés de Sarvisé a devolver a Alquézar la villa de S. Esteban del Valle, que retenía en su poder por la fuerza (era 1154 = año 1116); Arch. de la Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 37 (sig. ant. pergamino B-32); *Índice de 1772*, 284; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, p. 437. La villa de S. Esteban de Valle había sido donada a Alquézar por Pedro I en noviembre de 1099 (cfr. n. 18), pero usurpada pocos años después por García Garcés de Sarvisé. De todos modos, la desmembración del patrimonio de Alquézar había comenzado ya por esos años, aunque se le añadieran posteriormente algunas posesiones. Contribuyeron no poco a esa desmembración los obispos de Tortosa, que eran también priores de Alquézar (cfr. R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, pp. 437 ss.); en 1156 el obispo Gaufredo donó a un tal Pedro la Iglesia del Santo Sepulcro de Barbastro con sus posesiones, dadas a Alquézar por Pedro I en 1099; en otra ocasión dio a Pedro de Lazano más tierras de Alquézar; en 1164 el obispo Gonbaldo cedió tierras de Alquézar en Barbastro para plantar viñas, a cambio de determinada cantidad de vino; el obispo Poncio fue más pródigo todavía y donó también tierras en Barbastro, viñas en Almenara y en otros lugares, algunos huertos y casas, etc. Pero no fueron sólo los obispos quienes dilapidaron parte del patrimonio de Alquézar, para recompensar a sus favorecidos o para obtener ellos otros beneficios, sino el propio provisor de Alquézar, Pedro Sánchez, y aun algunos reyes, especialmente Jaime I, que le desgajó los castillos de Bespen, Tronacet y Osón con todo el señorío real.

Yglesia convalciente de las calamidades de la Guerra y Cautiverio, y en uso de su R<sup>1</sup>. l. Patronato unio S.M. a el Obispo de Tortosa su Capilla R<sup>1</sup> de todas sus dependientes, Dros, Dotaciones y Jurisdicciones<sup>22</sup>.

La distancia del Prelado y del Patrono, y la vecindad de los Rivales, se conocieron muy presto en los menoscavos de la R<sup>1</sup> Capilla de Alquézar; pues en el año 1190 Poncio Prior de Alquézar, y Obispo de Tortosa se queja de los notables agravios, y menoscavos que padecía esta Yglesia, y el mismo divide sus rentas para manutencion de la Canonica, que havian instituido en ella el Rey Dn. Sancho Ramirez, deteniendose empero la institucion, y destitucion de los Clerigos, las Correcciones, y Justicias de estos, y la Jurisdiccion Ordinaria, que como Prior de Alquezar le competia en dha Yglesia, y todas sus dependientes; y es bien notable el que entonces se acordase ya el medio de recobrar las usurpaciones hechas a esta Capilla R<sup>1</sup> segun constase por las Cartas R<sup>2</sup> que le pertenecian<sup>23</sup>.

A el Obispo Poncio succedio en la R<sup>1</sup> Capilla de Alquezar, el Prior Gombaldo, Obispo tambien de Tortosa, y a la Capilla R<sup>1</sup> de Alquezar le continuaron las usurpaciones, y

<sup>22</sup> «Ybid. Rub. A. Num. 11 y Rub. B. Num. 14» (Abad); Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», núm. 28 (sig. ant. A-11, de donde lo tomó Abad); Arch. de la Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 10 v (copia del siglo XVIII); F. CARRERAS CANDI, *op. cit.*, p. 199; A. UBIETO ARTETA, «Disputas entre los obispados de Huesca y Lérida en el siglo XII», EEMCA, 2 (1946), p. 211. Abad ha tomado los datos de una donación hecha y autorizada por Guillermo, canónico de Tortosa, pues la anexión de Alquézar a dicho obispado fue hecha por Ramón Berenguer IV, pero no se conoce ni la fecha exacta ni el documento. Dicha anexión tuvo lugar entre la conquista de la ciudad a los musulmanes (1148) o la consagración de su primer obispo (1151) y el año 1156 en que éste, Gaufré de Avignon, firma un documento como «señor» y prior de Santa María de Alquézar (Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», cart., f. 5v; F. CARRERAS CANDI, *op. cit.*, p. 198; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, p. 438). Abad conoció también dicha anexión por R. DE HUESCA, *Teatro histórico...*, *op. cit.*, VII 274. La anexión fue ratificada, al menos, por Alfonso II, en 1178 (R. DE HUESCA, *loc. cit.*; R. O'CALLAGHAN, *Episcopologio de la Santa Iglesia de Tortosa*, Tortosa 1896 y 1928, p. 47) y por Pedro II, en 1197 (cfr. n. 24). Abad apunta como causa de la anexión la necesidad de dotar de bienes a la nueva diócesis tortosina recién creada; pero hubo también probablemente otra: la de sustraer el Priorato de Alquézar a las constantes disputas entre las diócesis de Jaca-Huesca y Roda-Barbastro por poseerlo, junto con sus bienes y rentas (A. UBIETO, «Disputas...», *op. cit.*, pp. 187-240; A. J. MARTÍN DUQUE, *op. cit.*, pp. 212-13). Alquézar estuvo unida a Tortosa hasta 1242 en que recobró su independencia, para pasar luego a pertenecer a la diócesis de Huesca, de la que no se ha separado.

<sup>23</sup> «Arch. de la R<sup>1</sup> Cap<sup>a</sup> de Alquezar Rub. A.B. Num. 27 Tombo de la Yg<sup>ta</sup> folio 35» (Abad). Disposiciones y súplicas del obispo de Tortosa y prior de Alquézar Poncio para consolidar la situación del Priorato (era 1228 = año 1190); Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», perg. A-27; Arch. de la Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 35 (de donde los tomó a Abad). Con la anexión de Tortosa, el Priorato de Alquézar, muy alejado de ella, había quedado en una situación de dependencia y precariedad: desde entonces era el obispo quien percibía todas sus rentas y disponía de todos sus bienes, quedando los canónigos de Santa María a expensas de lo que él quisiera asignarles; en 1164, el obispo Gaufré de Avignon les había asignado algunos bienes (Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», núm. 43, sig. ant. B-15; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», *op. cit.*, p. 240); pero habían resultado tan escasos con el tiempo, que el nuevo obispo, Poncio de Mulnells (1165-1193), los dotó en 1190 nuevamente para que pudiesen, al menos, comprar pescado en Cuaresma (Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», A-31), aumentándoles la dotación en 1192 (*ibid.*, núm. 40, sig. ant. B-41).

contradicciones tanto, que el Prior Gombaldo en el año 1197 tubo que implorar la protección de su Patrono el Rey Dn. Pedro el 2º que confirmó a el Obispo de Tortosa la Yglesia de Alquézar, con todas sus sufraganeas, Castillos, Villas, y Posesiones, reciviendolo todo vajo su Protección<sup>24</sup>, pero ni esta diligencia fue bastante a contener los Rivaless del R<sup>l</sup> Patronato en aquella Yglesia; pues poco despues en el de 1208 tubo que recurrir de nuevo a el mismo Rey Dn. Pedro, para contener los Obispos de Huesca y Xaca, que intentaban extender su Jurisdiccion en dha Capilla R<sup>l</sup> y sus Sufraganeas: el efecto acreditó el celo con que los S.S. Reyes han procurado siempre conservar esta preciosa regalia, pues renovando el Decreto que havia expedido dho. Rey en Luesia a favor del Prior de Alquezar despacho nueva Cedula en Barbastro, bastante seria, y eficaz, para contener a los Obispos de Huesca, y Xaca, y perpetuar los dros del Principe, y exercicio del R<sup>l</sup> Patronato en las Yglesias de la Corona<sup>25</sup>.

La contradiccion que bastava a fatigar y desmoronar clandestinamente los dros y dotaciones de la Capilla R<sup>l</sup> de Alquezar, no tenia bastante fuerza, ni razon p<sup>a</sup>. oponerse a los Decretos claros, y terminantes del Principe, y para declinar las Providencias de este; desde el año 1208 en adelante se empezaron a instar las Causas de esta Capilla R<sup>l</sup> en la Corte de Roma, que fue lo mismo, que concluir de devilitarla, y empobrecerla: en el año 1243 se armó el Prior de Alquézar, y su Clero de protestas y apelaciones a la Curia Romana, contra los embiados de la Yglesia de Huesca<sup>26</sup> y en 1228 ya tubo el Rey

<sup>24</sup> «Ybid. Rub. A Num. 11» (Abad). Pedro II confirma la anexión del Priorato de Alquézar, con todos sus dominios y privilegios, al obispado de Tortosa (era 1235 = año 1197); Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», sig. ant. A-11, (es el primero de los dos citados por Abad en la n. 22); Archivo de la Colegial de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 10 v (copia del siglo XVIII); F. CARRERAS CANDI, *op. cit.*, p. 199; A. UBIETO, «Disputas...», *op. cit.*, p. 211; A. J. MARTÍN DUQUE, *op. cit.*, pp. 212-13. A. Poncio de Mulnells (cfr. nota anterior) le sucedió Gombaldo de Santa Oliva (1194-1213), que fue obispo de Tortosa y Prior de Alquézar hasta su muerte; a él le confirmó Pedro II el aprovechamiento de todas las rentas de Alquézar, la plena disposición de sus propiedades y todas las facultades jurisdiccionales unidas a la concesión de inmunidad.

<sup>25</sup> «Arch. R<sup>l</sup> de Barcelona in Arm<sup>o</sup> suprapujantario, Suprarvi, carta de numero 40, extra sacos» (Abad); documento no localizado en dicha referencia. Pedro II da nuevamente a la diócesis de Tortosa y a su obispo Gombaldo la iglesia de Santa María de Alquézar con todas sus sufragáneas, confirmando además idénticas donaciones hechas por sus predecesores Ramón Berenguer y Alfonso (era 1240 = año 1208); Arch. Cat. Huesca, Arm. II, leg. 3, núm. 154; A. UBIETO, «Disputas...», *op. cit.*, p. 46, apénd. VI; A. DURÁN GUDIOL, *Colección...*, *op. cit.*, II, 603. Esta nueva adscripción de Alquézar a Tortosa fue hecha por Pedro II a instancias de su madre doña Sancha y de su hermana Constanza; pero contravenía frontalmente lo dispuesto por la bula de Inocencio III (27 de mayo de 1203) por la que se adscribía al obispado de Huesca, con todas las demás iglesias que estuvieran entre los ríos Alcanadre y Cinca, exceptuando las de Azlor, Alberuela, Adahuesca y Colungo, que debían pasar al obispado de Lérida (ed. en A. UBIETO, «Disputas...», *op. cit.*, p. 211). Curiosamente, el propio Pedro II había urgido el cumplimiento de lo dispuesto en esa bula al obispo de Huesca y a varios pueblos renuentes (*ibid.*, pp. 239-40, apénds. X y XI). Abad conocía la existencia de la bula por R. DE HUESCA, *Teatro histórico...*, *op. cit.*, IX 479; pero no alude a ella probablemente porque suponía un testimonio contrario a sus tesis sobre el Patronato.

<sup>26</sup> «Arch. de la R<sup>l</sup> Capilla de Alquezar rub. B Num 23» (Abad). Se trata probablemente de la apelación del obispo oscense Vidal de Canellas a la Santa Sede, con ocasión del nombramiento de prior de

Don Jayme, que redotar su Capilla Real de Alquézar, y subvenir su pobreza con el lugar de Albas, y sus terminos, Diezmos, Primicias y reditos, prohibiendo al Prior, y Clero que pudieran enagenarlo<sup>27</sup>: en el de 1252 ya aprueba el Papa la destitución de la Canónica de Alquézar, reduciendo su Clero a diez y ocho Raciones<sup>28</sup>; y en el año 1340, ya tenemos al Obispo de Huesca poseyendo la Capilla R<sup>l</sup> de Alquézar<sup>29</sup> contra lo que con

---

Alquézar por el arzobispo de Tarragona, sin consultarle ni pedir su autorización (2 de agosto de 1242; cfr. A. DURÁN GUDIOL, *Historia de Alquézar*, op. cit., p. 134). Abad olvida otras apelaciones anteriores a la Santa Sede (cfr. n. 29); el propio obispo Vidal de Canellas había recurrido ya al papa Gregorio IX, en 1239, reclamando la devolución a su diócesis de Huesca de varios pueblos, entre los que se incluía Alquézar; una comisión de obispos, delegados por el papa para zanjar la cuestión, resolvieron en 1242 que dichos pueblos pertenecerían jurisdiccionalmente a Huesca, pero que algunas posesiones debían ser objeto de acuerdo amistoso entre dicho obispado y el de Tortosa (*ibid.*, p. 98). Desde entonces, Alquézar perteneció a la diócesis de Huesca.

<sup>27</sup> «Arch. de la R<sup>l</sup> Cap<sup>a</sup> de Alquézar Rub. A. Num. 16 Tombo de su Yglesia folio 13» (Abad). Jaime I dona a Alquézar el lugar de Albás, eximiéndolo de tributos y prohibiendo enajenarlo o pignorararlo (era 1246 = año 1228); Arch. Cat: Huesca, «Saco de Alquézar», perg. A-16; Arch. de la Colegiata de Alquézar, *Lumen Ecclesiae*, f. 13, de donde lo tomó Abad; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», op. cit., p. 442. Al día siguiente (12 de mayo), el propio rey acogió la Colegiata de Alquézar bajo su especial protección y patronato (*Lumen Ecclesiae*, f. 13 v). Jaime I, que protegía la posesión de Albás, contribuía unos años después a desmembrar el patrimonio de Alquézar, dando a Arnaldo de Foces varios de sus castillos (Bespén, Tramacet y Oxón) con todo el señorío real (era 1271 = año 1233; Arch. Hist. Nac., arm. 13, leg. 420; R. DEL ARCO, «De la Edad Media...», op. cit., p. 442). Pocos años antes, en 1229, perteneciendo Alquézar a la diócesis de Tortosa, su obispo-prior Poncio de Torrella renunció a sus derechos sobre Albás y dotó con ellos la Sacristía de Alquézar; pero en 1232, la donó a Pedro de Ballabriga para que la poblase y cultivase. Sus descendientes entablaron pleito con los clérigos de Alquézar por la posesión de Albás (A. DURÁN GUDIOL, *Historia de Alquézar*, op. cit., p. 92 ss. 119 ss.).

<sup>28</sup> «Ybid. Rub. B. Num. 47» (Abad). Reorganización de la Colegiata de Alquézar hecha por el papa Inocencio IV (año 1252); Arch. Cat. Huesca, «Saco de Alquézar», perg. B-47, de donde lo tomó Abad. En realidad, el papa no suprimió la Canónica, sino que redujo el número de sus miembros racioneros a los 18 que había establecido en 1238 el obispo de Tortosa, y entonces prior de Alquézar, Poncio de Torrella; pero no se alteraron otras cosas. Todavía en 1258-59 se hacían obras de acondicionamiento en los dormitorios canónicas (A. DURÁN GUDIOL, *Historia de Alquézar*, op. cit., p. 136).

<sup>29</sup> «Ybid. Rub. C Num. 57» (Abad). Ignoro a qué documento se refiere Abad, ya que el obispo de Huesca tomó posesión de Alquézar con anterioridad (cfr. n. 26); sobre la intervención de Pedro II a que alude Abad cfr. n. 25. De todos modos, éste era el resultado final –y quizá inevitable– del largo pleito sostenido entre las diócesis de Jaca-Huesca, Roda-Barbastro y Tortosa, en el que intervinieron varios papas, a lo largo de más de un siglo. En 1084-85, Gregorio VII señalaba los límites del obispado de Jaca, incluyendo en él a Alquézar (P. KEHR, «Como y cuándo...», op. cit., p. 314; A. DURÁN GUDIOL, *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, 2 vols., Zaragoza, 1979, I 66, con otras referencias documentales). En 1098, Urbano II fusionó la antigua diócesis de Jaca con la nueva de Huesca y fijó sus nuevos límites, incluyendo en ellos a Alquézar (P. KEHR, *Papsturkunden...*, op. cit., II, p. 285; A. DURÁN GUDIOL, *Colección...*, op. cit., I 95 y 98). En 1145, Eugenio III falla a favor del obispo de Huesca en su pleito con el de Roda por la posesión de Alquézar (A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 186); notifica su sentencia a Ramón Berenguer IV, Conde de Barcelona, para que la haga cumplir (*ibid.*, I 188; P. KEHR, *Papsturkunden...*, op. cit., II 349) y a los pueblos en litigio para que la acaten (P. KEHR, *l.c.*, II 648; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 189). En 1146, el mismo papa Eugenio III ordena al renuente obispo de Roda que restituya Alquézar al de Huesca (P. KEHR, *l.c.*, II 359; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 196); ordena nueva-

Reseñas y notas

Hispania Sacra, 52 (2000)

tanto celo, constancia y dro havia resistido el año 1208 el Rey Dn. Pedro, su unico Patron y señor.

No me detengo en los medios violentos, e injustos con que se procuró enfocar esta privilegiada Yglesia del R<sup>l</sup>. Patronato; no en las sumas considerables, que se sacaran de sus Dotaciones para acelerar su ruina, ni en el uso, y disposicion absoluta de los Beneficios de esta Yglesias, y sus Dotaciones, que hizo la Curia Romana en muchos Siglos, sin tropezar en los fines para que los S.S. Reyes la instituyeron, perpetuandola en Capilla R<sup>l</sup>. Suya; lo que pasma y llena de admiracion, es la celeridad con que en un instante la àrebataron con todos sus Pueblos, y dependencias, de las mismas manos de el Principe; y la atrevida division, que se hizo de todos sus Dros, y rentas sin que al Rl. Patronato le haya quedado una triste memoria de quanto los Señores Reyes atesoraron en esta su Rl. Capilla.

Nadie puede negar, que esta Yglesia la fundó, edificó, y Dotó el Religiosísimo Rey de Aragon Dn. Sancho Ramirez, y que la privilegió, y acrecentó su hijo el Rey Dn. Pedro el 1<sup>o</sup>; consta igualmente, que los S.S. Reyes sucesores retuvieron el Rl. Patronato en ella, y sus sufraganeas y dispusieron de este Sagrado Patrimonio a su voluntad, uniendola con todos sus dros à el Obispo de Tortosa, y defendiendola contra las pretensiones de los Obispos de Huesca, y Xaca. Por las Escrituras de su Archivo se justifica, que los S.S. Reyes adjudicaron a esta Capilla Rl. por lo menos 45 Pueblos con 45 Yg<sup>las</sup>.<sup>30</sup>, Diezmos,

---

mente a Ramón Berenguer IV que haga cumplir su disposición (P. KEHR, *l.c.*, II 357; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 197) y al arzobispo de Tarragona que obligue al obispo de Roda a dicha devolución (P. KEHR, *l.c.*, II 358; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.* I 197). En 1159, Adriano IV confirma la sentencia de Eugenio III de 1145, por la que Alquézar se incorporaba a la diócesis de Huesca (A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 239). En 1165, Alejandro III ratifica las sentencias de Eugenio III y Adriano IV (P. KEHR, *l.c.*, II 431; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 253). En 1172, el mismo Alejandro III ordena al obispo de Tortosa que entregue al de Huesca la posesión de Alquézar (P. KEHR, *l.c.*, II 450; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 280) y notifica al prior de Alquézar dicha orden (P. KEHR, *l.c.*, II 459; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 283). En 1173-74, el mismo papa Alejandro III ordena el obispo de Tortosa que se someta al dictamen del arzobispo de Tarragona, de quien depende, y devuelva Alquézar al de Huesca (P. KEHR, *l.c.*, II 480; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 306). En 1179, el mismo Alejandro III impone silencio a todos los que pretendan reavivar el pleito sobre la posesión de Alquézar (A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 343). En 1186, Urbano III manda al arzobispo de Tarragona que obligue al obispo de Tortosa a entregar Alquézar al de Huesca (A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 402); ordena igualmente al obispo de Tortosa que se someta al dictamen del arzobispo de Tarragona (P. KEHR, *l.c.*, II 509; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, I 403). En 1188, Clemente III ratifica la sentencia de Eugenio III de 1145 por la que Alquézar se adscribe a la diócesis de Huesca (P. KEHR, *l.c.*, II 517; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, II 421). En 1203, Inocencio III expone las razones aducidas en este largo pleito y ratifica nuevamente la adscripción de Alquézar a la diócesis de Huesca (R. DE HUESCA, *Teatro Histórico...*, *op. cit.*, IX 479; A. DURÁN GUDIOL, *l.c.*, II 603). Algunos documentos posteriores sobre este asunto pueden verse en las notas que preceden.

<sup>30</sup> Dadas las lagunas existentes en la documentación conservada sobre Alquézar, es imposible comprobar la certeza de esta afirmación. A título indicativo mencionaré algunas iglesias (con sus rentas y posesiones) que figuran en los documentos citados: Aveo (Abiego), Lascellas, Azara, Petraita (Peralta), Ponzano, Castillazuelo, Saías, Costeán, Alaquestro, Salinas, Coscolluela, Abosca (Adahuesca), Lazano, Perapiza, Estrada, Suelves, San Juan de Matidero, Lecina, Las Salinas de Navas, la iglesia del Santo Sepulcro de Barbastro, el priorato de S. Juan de Monzón, etc. Algunas de ellas han desaparecido;

Reseñas y notas  
Hispania Sacra, 52 (2000)

Primicias, y demas dros. Ecc<sup>os</sup>. y temporales, libres, y esentos de toda Jurisdiccion Episcopal: La Yglesia de Alquezar nada retiene de su primitiva instituz<sup>n</sup>: la Cathedral de Tortosa, à que se unió esta Capilla Rl. con todas sus sufraganeas por los S.S. Reyes, solo conserva la memoria que con este justo título lo poseyó todo p<sup>r</sup> mas de un Siglo: el Rl. Patronato lo ha perdido todo, sin que en dha Cap<sup>a</sup> Rl. y sus sufraganeas le àya quedado una leve presentaz<sup>n</sup>: el Obpo. de Huesca se entro en la posesion de esta Cap<sup>a</sup> Rl. y mas de 25 Yg<sup>las</sup>. sus dependientes: el Obpo. de Xaca se apropio 4 de ellas comprendidas en su Diocesis, con estas ambos Obpos. clara y expresamente resistidos por el Rey Dn. Pedro el 2º y los Obpos. de Barbastro y Lerida se entraron igualm<sup>te</sup>. en las Yg<sup>las</sup>. de la Cap<sup>a</sup> R<sup>l</sup>. de Alquezar, situadas en sus Diocesis, sin embargo, que el Obpo. Salomon de Roda ofrecio à el Rey Dn. Sancho Ramirez no pretender en ellas Dominio, ni exaccion alguna y à irritacion de estas se entraron en los honores, y en las Jurisdicc<sup>o</sup>s temporales de la Capilla Rl. de Alquezar diferentes Magnates, y Poderosos, mientras el Rl. Patronato ha tolerado en un profundo silencio estos manifiestos agravios de la Corona.

Con las Escrit<sup>as</sup>. y títulos R<sup>s</sup>. que copié de su Archivo, he formado el adjunto Mapa de las Yg<sup>as</sup>. Pueblos, Jurisdicciones, y Dotaciones con que los S.S. Reyes la instituyeron, y acrecentaron para hacer ver mas de bulto los agravios, y usurpaciones que sufre la Corona en estas, y otras Yglesias del Rl. Patronato».

---

otras pasaron a ser parroquias. A ello habría que añadir castillos y poblaciones (Huerta de Vero, Bepén, Azlor, Tramacén, Osón, Albás...) además de algunos campos, huertas, viñas y «placita» en diversos sitios. Ese patrimonio se fue desgajando de Alquézar y fraccionando, con el tiempo, pasando a manos de particulares.

Reseñas y notas  
Hispania Sacra, 52 (2000)